

# MINISTERIO DE DEFENSA

**2699**

*RESOLUCIÓN 10/2003, de 15 de enero, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se delega la facultad de clasificar de «Confidencial» y «Difusión limitada» determinados expedientes de contratación en el ámbito del Ejército del Aire.*

El Ejército del Aire tramita frecuentemente expedientes de contratación que, por su contenido o características de ejecución, deben ser considerados objeto de reserva interna (confidencial y difusión limitada). Para agilizar y facilitar esta tramitación es necesario delegar la facultad para clasificar dichos expedientes, en las autoridades de este Ejército en las que quedan desconcentradas las atribuciones que en materia de contratación administrativa corresponden al Ministro de Defensa y al Secretario de Estado de Defensa, como Órganos de Contratación de la Administración General del Estado según el Real Decreto 1437/2001, de 21 de diciembre. La clasificación de confidencial o difusión limitada, realizada por el órgano de contratación en uso de la presente delegación no supondrá, por sí misma, que se cumplan los requisitos exigidos por las normas de contratación administrativa para utilizar el procedimiento negociado sin publicidad por razones de seguridad.

Las «Normas para la protección de la documentación y material clasificado», aprobadas por Orden Ministerial Comunicada 1/1982, de 25 de enero, en su apartado 2.3, atribuye al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, en el ámbito de su Ejército, la facultad de clasificar de «Confidencial» y «Difusión limitada»; autorizándole, asimismo, a delegar dicha función.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispongo:

Primero.—Se delega en las Autoridades del Ejército del Aire constituidas como órganos de contratación en virtud del apartado I.A) III del artículo 2 del Real Decreto 1437/2001, de 21 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de convenios, contratos y acuerdos técnicos, en el ámbito del Ministerio de Defensa, la facultad de clasificar de «Confidencial» y «Difusión limitada» los expedientes de contratación que autoricen, siempre en el ámbito de sus respectivas competencias.

La clasificación efectuada por el órgano de contratación al amparo del párrafo anterior no supondrá, por sí misma, la declaración de que concurren los requisitos exigidos por las normas de contratación administrativa para utilizar el procedimiento negociado sin publicidad por razones de seguridad.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de la presente Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la Autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente.

Disposición final única.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Eduardo González-Gallarza Morales.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**2700**

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2002, del Instituto de la Mujer, por la que se concede la séptima edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino» para fomentar la inserción por cuenta propia de las mujeres durante el año 2002.*

Examinado el expediente administrativo de solicitudes de la séptima convocatoria de las ayudas al empleo «Emprender en femenino», convocadas por Orden TAS/1409/2002 de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.323B.471 del Presupuesto del Instituto de la Mujer y a los Programas Operativos «Lucha contra la Discriminación» del nuevo periodo de programación del 2000 al 2006 de los Marcos Comunitarios de Apoyo en regiones de objetivo 1 y fuera de objetivo 1, se ha apreciado lo siguiente:

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Orden de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presentaron un total de 837 solicitudes (ochocientos treinta y siete); de las cuales 512 (quinientas doce) pertenecen a regiones españolas de objetivo 1 y 325 (trescientas veinticinco) a regiones españolas fuera de objetivo 1.

Del total de las solicitudes cursadas (837), 56 (cincuenta y seis) se presentaron fuera del plazo establecido en el artículo cinco de la Orden de convocatoria; de las cuales, 41 (cuarenta y una) procedían de zonas españolas objetivo 1 y 15 (quince) de las zonas fuera de objetivo 1.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 7 de la Orden de 30 de mayo de 2002, a la vista de la documentación aportada y teniendo en cuenta los criterios de baremación establecidos en el artículo 6 de la mencionada Orden, formuló propuesta de Resolución con fecha de 11 de noviembre de 2002, según consta en el Acta levantada al efecto y que obra en el expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, los criterios de valoración que se han tenido en cuenta para la adjudicación de las subvenciones convocadas en la Orden han sido los aspectos innovadores de la actividad o por tratarse de una profesión u ocupación en la que se considere que la mujer está subrepresentada, la calidad de la memoria sobre la actividad empresarial, el área de influencia donde se desarrolla la actividad, y el porcentaje de trabajadoras sobre el total de contratos vigentes al momento de la publicación de la convocatoria.

En los casos de empate en la puntuación, los criterios a emplear a los efectos de determinar el orden de las beneficiarias han sido, en primer lugar el mayor número de mujeres empleadas y en segundo lugar, el orden de entrada de la solicitud correspondiente en el Registro General de este Instituto.

En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la Orden de 30 de mayo de 2002, por la que se convoca la séptima edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación constituida al efecto, la Directora General del Instituto de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas ha resuelto conceder a las personas que a continuación se relacionan las ayudas al empleo «Emprender en femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1 y fuera de objetivo 1, en las cantidades que se indican:

*Listado de solicitudes seleccionadas como titulares en zonas de objetivo 1: 360.605,15 euros*

Apellidos y nombre	Población	Provincia	Actividad	Puntuación	Euros
SAEZ MARTÍNEZ, MARIA DOLORES.	MINGLANILLA.	CUENCA.	AGRICULTURA.	7,50	6.010,12
GARCÍA NIMES, MARIA CARMEN.	BENIDORM.	ALICANTE.	ATENCIÓN A LA INFANCIA.	7,00	6.010,12
ESCOLAR GÜEMEZ, MARIA DEL CARMEN.	MIRANDA DE EBRO.	BURGOS.	SERVICIOS A EMPRESAS.	6,85	4.385,38
BENAVIDES AGUNDEZ, VICTORIA.	VALLADOLID.	VALLADOLID.	AGRICULTURA.	6,25	6.010,12
GÓMEZ DÍAZ, MANUELA.	CHICLANA.	CÁDIZ.	MEDIO AMBIENTE.	6,20	6.010,12